



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000111

FOLIO

LA PLATA 02 ENE. 2020

VISTO la situación sanitaria producida por el importante aumento de casos por brotes epidémicos de Dengue, Dengue complicado y mortalidad relacionada en los países del MERCOSUR, así como en numerosas jurisdicciones de nuestro país, incluído el Partido de La Plata en particular el aumento en el número de casos autóctonos argentinos e importados durante la última década, brotes de los cuales los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de La Plata deben ser protegidos, y a la vez evitar casos letales entre los habitantes como consecuencia de la ocurrencia prospectiva de estos eventos en nuestro territorio; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la presencia creciente en los últimos años de casos importados en nuestra jurisdicción, y dado que su ocurrencia está determinada de manera directa con la comprobada presencia del vector, así como con condiciones socioeconómicas, educativas, culturales, ambientales conducentes, así como con la variabilidad climática imperante, producto del cambio climático que está afectando nuestro territorio, y que en conjunto, caracterizan un cuadro de extrema vulnerabilidad de nuestra jurisdicción, que obliga a la adopción de estrategias de eficacia comprobada de prevención y control de esta patología;

Que los serios costos económicos y sociales producidos por el impacto de la enfermedad y en particular el costo del tratamiento de la enfermedad a las familias de personas afectadas;

Que atento la necesidad de implementar una Estrategia Integrada en el Partido de La Plata, y contar con un Plan de Contingencia Amplio que movilice a los ciudadanos para implementar las acciones necesarias de prevención y control de los determinantes de la enfermedad caracterizados por la complejidad de la situación epidemiológica, aunados a la presencia de macrofactores que persisten como condicionantes de la transmisión, tales como el impacto de aquellos sectores anegados, producto de lluvias persistentes, en zonas de difícil escurrimiento, un medio ambiente impactado por la actividad y consumo de ciudadanos y empresas locales y regionales y de la agricultura, conducente a la enfermedad, factores socio-ambientales y culturales críticos, migraciones internas e internacionales, con el consecuente aumento desproporcionado de criaderos reales y potenciales que favorecen el aumento de la densidad de mosquitos Aedes Aegypti, transmisor, entre otros, del virus Dengue;

Por ello;

0104

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria e Higiénica en todo el territorio del Partido de La Plata, ante la magnitud de los casos de Dengue detectados.

ARTÍCULO 2º: La presente emergencia sanitaria subsistirá hasta tanto sean erradicados los riesgos de las citadas enfermedades.

ARTÍCULO 3º: Asegurar los recursos científicos, técnicos y económicos para combatir el riesgo de la enfermedad, ya sea a través de campañas de concientización, fumigaciones localizadas o comunitarias, o cualquier otra medida que disminuya, tanto la prevalencia de la enfermedad como la disminución y control del mosquito Aedes Aegypti, que es el transmisor de la misma.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese publíquese, dese al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

~~HON. OSCAR NEGRÓN FFI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~



~~Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata~~